

República de Colombia



Débito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A en contra del señor Danilo Flórez López, informándole que el vocero judicial de la parte demandante presentó liquidación del crédito.

El término del traslado de la liquidación del crédito transcurrió de la siguiente manera:

Días hábiles: 10, 13 y 14 de febrero de 2023.

Días inhábiles y festivos: 11, 12 de febrero de 2023.

Término dentro del cual la parte demandada no se pronunció al respecto.

Al respecto le informo que revisada la liquidación del crédito por la Secretaría del Juzgado la misma se encuentra ajustada a los presupuestos de Ley.

Sírvase proveer

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaría

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio civil No. 121

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Danilo Flórez López
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00103 00

Con fundamento en el informe secretarial que antecede y de lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito realizada por la parte demandante al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 28
Fecha: 24 de febrero de 2023

Secretaría _____

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5554a836d311a2fee865946c7e0fe4c92ef117cc0a6488c6bafbf1536c866fd6**

Documento generado en 23/02/2023 01:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>